

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 570-2025 CPS-P (144233), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y DIANA MARCELA CANO PIÑEROS,

Entre los suscritos, de una parte, **CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSÁN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.382.371, en calidad de Alcaldesa Local de Tunjuelito, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 310 del 7 de julio de 2025, debidamente posesionada de acuerdo con Acta de Posesión No. 250 del 7 de julio de 2025 con efectividad desde el 09 de julio de 2025, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, y por la otra, **DIANA MARCELA CANO PIÑEROS**, identificada con número de cedula **52.867.297**, hemos convenido suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 570-2025 CPS-P (144233)**, que se regirá por las cláusulas que se describen más adelante, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** Que el día 7 de noviembre de 2025, entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** y **DIANA MARCELA CANO PIÑEROS**, identificada con número de cedula **52.867.297**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **570-2025 CPS-P (144233)**, cuyo objeto es: ***“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN TEMAS DE CONTRATACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA ENTIDAD.”*** **SEGUNDA.-** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución lo cual aconteció el once (11) de noviembre de 2025. **TERCERA.-** Que el valor del contrato fue pactado por la suma de ***DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000)***. **CUARTA.-** Durante la creación del contrato en la plataforma SECOP II se presentó un error involuntario de digitación, quedando registrada una duración de cincuenta y seis (56) días, lo cual no corresponde al plazo real pactado. **QUINTA.-** De acuerdo con los estudios previos y el anexo de condiciones del contrato, el plazo correcto —dos (2) meses y quince (15) días— corresponde a setenta y cinco (75) días, el cual debe reflejarse en la plataforma SECOP II. **SEXTA.-** En virtud del error detectado y para garantizar la integridad de la información contractual en SECOP II, se hace necesaria la presente modificación dentro del contrato 570-2025 CPS-P (144233), suscrito con **DIANA MARCELA CANO PIÑEROS**, identificada con número de cedula **52.867.297**, se procede a realizar la presente modificación. 570-2025 CPS-P (144233).

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: MODIFÍQUESE la información registrada en la sección “Información General” del contrato en la plataforma SECOP II, estableciendo la duración correcta del contrato en setenta y cinco (75) días, equivalentes a dos (2) meses y quince (15) días, contados desde la fecha del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo previsto en los Estudios Previos y Anexo de Condiciones Generales.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de ambas partes en la plataforma SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Tunjuelito

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 570-2025 CPS-P (144233), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y DIANA MARCELA CANO PIÑEROS, CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 570-2025 CPS-P (144233) no modificadas expresamente por el presente documento de Otrosí, continúan vigentes para todos los efectos legales y contractuales.

Proyectó: Yeni Hurtado Velasco – Cto 389-2025 

Revisó: Aprobó: Nubia Alieth Hernandez Reyes Cto 377-2025 

Diagonal 50 A # 18 - 48 Sur -
Barrio San Carlos
Código Postal: 111831
Tel. 601-7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Tunjuelito